

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 17 DE JULIO DE 1967

NUM. 161

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NÚM. 56

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito número 30 C, de 8 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil que con fecha 2 de junio del año en curso, el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística le decía lo siguiente:

«El Instituto se propone llevar a cabo durante los meses de junio y julio la recogida de información sobre localización de los alojamientos extrahoteleros existentes en España, y sobre localización de instalaciones deportivas.

En el primer caso son los Ayuntamientos los organismos llamados a cubrirla en la medida de lo posible; y en el segundo caso se desea que los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares, den cuenta de las instalaciones deportivas propias.

Las Delegaciones de Estadística de las provincias y de Ceuta y Melilla remitirán a los Ayuntamientos el cuestionario, cuyo modelo le uno, a fin de que sean cumplimentados y devueltos a las expresadas Delegaciones antes del 15 de julio. En cuanto a las instalaciones deportivas sólo se solicitará de las Corporaciones la denominación, los deportes que se pueden practicar en ella y el domicilio en que se halla enclavada, dentro del mismo plazo».

Por ello, y a fin de garantizar el buen éxito de esta información, y de acuerdo con lo solicitado por la indicada Dirección General de Administración Local, por la presente Circular se exhorta a todas las Corporaciones locales de la provincia, al objeto de que presten la máxima colaboración y cumplan el servicio dentro de los plazos marcados al efecto.

León, 13 de julio de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3747

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará concurso para el suministro de material quirúrgico e instrumental oftalmológico para dotación del pabellón quirúrgico del Hospital General de San Antonio Abad.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de julio de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3718

* * *

Habiéndose terminado las obras de construcción de Pabellón anejo al edificio destinado a Asilo de Hermanitas de Ancianos Desamparados de León, por el contratista adjudicatario don Teodoro Morán Juan, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de julio de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

3686

Núm. 2758.—143,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Débitos: Contribución Rústica
Año: 1965

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, período y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 18 de mayo del actual, la siguiente.

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: Doña María Carpintero Morán

Finca rústica.—Polígono 9, parcela 204, paraje Adil Redondo, cultivo viña, clase tercera, superficie 11,00 áreas. Linderos: Norte, Benedicto Sánchez Mateos; Este, Gaspar Matagui Merino; Sur, Maximiano Paniagua Gutiérrez; y Oeste, Vicente Merino Provecho. Base imponible, 198 pesetas. Capitalización, pesetas 3.960.

Finca rústica.—Polígono 11, parcela 36, paraje camino Carruso, cultivo viña, clase tercera, superficie 20 áreas. Linderos: Norte, Eutimio Provecho Robles y otros; Este, camino; Sur, Secundino Rodríguez Prieto y otros; y Oeste, Jesús Robles Melón. Base imponible, 361 pesetas. Capitalización, 7.220 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 24 de mayo del actual.

En Pajares de los Oteros, a 19 de junio de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3627

* * *

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Débitos: Contribución Rústica
Año: 1966

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona expresada.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el

concepto, período y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 18 de mayo actual, la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los bienes inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Don Emilio Andrés Morala*

Finca rústica.—Polígono 34, parcela 16, paraje La Ovieda, cultivo labor regadío, clase tercera, superficie 14,94 áreas. Linderos: Norte, término; Este, Sofía Andrés; Sur, término; y Oeste, Isacia Fernández Alonso. Base imponible, 737 pesetas. Capitalización, 14.740 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 35, parcela 67, paraje Trampales, cultivo labor regadío, clase segunda, superficie 28,23 áreas. Linderos: Norte, Eudemio Martínez Benavides; Este, camino de La Ovieda; Sur, Elicia Andrés Jiménez; y Oeste, río. Base imponible, 1.681 pesetas. Capitalización, 33.620 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 37, parcela 254, paraje Rincones del Soto, cultivo labor regadío, clase primera, superficie 10,21 áreas. Linderos: Norte, Bernardo Fernández Crespo y otro; Este, Hros. de José Santamarta; Sur, camino; y Oeste, Amaranto Andrés García. Base imponible, 764 pesetas. Capitalización, 15.280 pesetas.

Deudor: *Doña Marina Zapico Pérez*

Finca rústica.—Polígono 42, parcela 570, paraje Hueseros, cultivo labor regadío, clase tercera, superficie 21,37 áreas. Linderos: Norte, Saturnino Pérez Alonso; Este, camino; Sur, Abundio Merino Llorente; y Oeste, el mismo y Felipe Llorente Fernández. Base imponible, 1.054 pesetas. Capitalización, 21.080 pesetas.

Finca rústica.—Polígono 45, parcela 21, paraje Linares, cultivo labor regadío, clase segunda, superficie 9,86 áreas. Linderos: Norte, Teodosia Mateos Redondo; Este, Esteban Blanco Gorostiaga; Sur, camino; y Oeste, Amada Mateos Redondo. Base imponible, 593 pesetas. Capitalización, 11.860 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente anuncio se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conforme con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de 8 días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del art. 84 del citado Estatuto para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 102, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente, por providencia de fecha 22 de febrero del actual.

En Villanueva de las Manzanas, a 19 de junio de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3622

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de VILLAORNATE (León), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo, pertenecientes a la hoja de barbecho en el año agrícola 1966 - 1967, a partir del día en que este Aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referida, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, a 8 de julio de 1967.—El Jefe de la Delegación, P. A., S. Diez.

3665 Núm. 2764.—149,00 ptas.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
6 de agosto de 1967	Moncha 2. ^a	Cuarzo	13.450	San Lorenzo y Toral de Merayo	Ponferrada	Adriano Morán López	Ponferrada	Luis Revenga Domínguez	Moncha núm. 13.275

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 11 de julio de 1967. — El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

3745

DISTRITO MINERO DE LEÓN ANUNCIO

A la solicitud del permiso de investigación para cuarzo denominado "Maribel", número 13.459, fue presentada oposición por don Gerardo Alvarez López por disponer de un aprovechamiento de piedra otorgado por la Junta Vecinal del Páramo del Sil que estima se halla ubicado en el mismo lugar en que se solicita el citado permiso.

Cumplidos los requisitos que señala el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y de acuerdo con el informe emitido por la Abogacía del Estado, considerando que es indispensable practicar la demarcación del permiso "Maribel" para comprobar si dentro del terreno para el mismo solicitado se encuentra el mencionado aprovechamiento pétreo y juzgar sobre la compatibilidad o incompatibilidad de explotación de las dos sustancias, procediendo, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento antes mencionado, esta Jefatura resuelve que procede desestimar la oposición presentada por don Gerardo Alvarez López y continuar la tramitación del expediente del permiso de investigación "Maribel" número 13.459.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que contra esta resolución, cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria, a través de la Jefatura de Minas de León, interpuesto dentro de los quince días de su publicación.

León, 11 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3698

Jefatura Provincial de Sanidad Circular sobre marchamado de jamones

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de noviembre de 1945, dispone que todos los jamones traseros y delanteros, circularán en el comercio provistos de una placa sanitaria que justifique el ser aptos para el consumo humano. Posteriormente, por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1954, se reiteró lo dispuesto en la referida Orden, la cual ha sido repetidamente recordada por las circulares dictadas para la organización anual del servicio de reconocimiento de cerdos.

Como quiera que a pesar de lo dispuesto al efecto, se ha observado que en ocasiones los jamones y paletillas son librados al consumo sin la aplicación de la referida placa, y después del acuerdo mostrado por los Sindicatos de la Alimentación, Hostelería y Grupo Nacional de Industrias de la Carne

del Sindicato Nacional de Ganadería, esta Dirección General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Por los servicios veterinarios afectos a esta Jefatura, se extremará la vigilancia a fin de que todos los jamones que se expendan al público en establecimientos de comestibles, bares, restaurantes, hoteles, charcuterías, etcétera, vayan provistos de la reglamentaria placa.

En el caso de comprobarse en las inspecciones que se realicen la existencia de jamones sin la mencionada placa, por los Técnicos que lleven a cabo el servicio, se levantará acta por triplicado, haciendo constar el número de piezas, procedencia, peso y cuantos datos se consideren oportunos, quedando intervenidos los productos.

Se tomarán muestras por arponaje en la debida forma que serán remitidas a la Jefatura Provincial de Sanidad, Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, donde serán sometidas a los análisis pertinentes, al objeto de conocer su aptitud para el consumo.

Caso de que por los análisis efectuados se deduzca dicha aptitud, la Jefatura Provincial de Sanidad impondrá la correspondiente placa sanitaria, dejando sin efecto la intervención y permitiendo sean librados al consumo, siempre que se justifique debidamente su procedencia.

Independientemente de esto, se instruirá el oportuno expediente sancionador de acuerdo con el artículo 133 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, caso de comprobarse infracción.

Lo jamones que no resulten aptos para el consumo serán destruidos.

2.º—Por todos estos servicios se devengarán las Tasas correspondientes según decreto de 10 de marzo de 1960 por el que se convalidan las Tasas por Servicios Sanitarios.

3.º—Se concederá el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de esta Circular para que todos aquellos establecimientos que posean jamones sin la placa reglamentaria soliciten de la Jefatura Provincial de Sanidad, el reconocimiento de los mismos procediendo de acuerdo con lo especificado en el apartado 1.º con exclusión de la incoación del expediente, devogado el Servicio las Tasas en el apartado 2.º

4.º—Del contenido de esta Circular se dará la máxima divulgación al objeto de que sea conocido por todos a quienes pudieran estar interesados.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

León, 3 de julio de 1967.—El Jefe Provincial de Sanidad, (ilegible).

3703

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Villadecanes - Toral de los Vados

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento instruir expediente para desafectar de uso público un trozo de terreno resultante de la urbanización llevada a cabo en los tramos I y II de la calle de "La Poza", de la localidad de Toral de los Vados, dicho documento queda expuesto al público por el plazo de un mes en la Secretaría Municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo en dicho plazo ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas por aquellas personas que lo estimen conveniente.

Toral de los Vados, 7 de julio de 1967.—El Alcalde - Presidente, José Alvarado Gómez.

3649 Núm. 2761.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de

Folgosó de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de junio del presente año, el padrón municipal para la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre edificaciones con cubierta de paja y escaleras colocadas en la vía pública, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en este Ayuntamiento, al objeto de que por los interesados puedan formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Folgosó de la Ribera, 6 de julio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3661 Núm. 2759.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de

La Vecilla

Por espacio de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes.

Cuenta general del presupuesto, patrimonio y valores auxiliares e independientes del año de 1966.

Ordenanza local de Sanidad Veterinaria.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán presentar reclamaciones contra los mismos.

La Vecilla, 28 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible)

3593 Núm. 2747.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de

Torre del Bierzo

INFORMACION PUBLICA

Se está tramitando en este Ayuntamiento un expediente sobre adquisi-

sición de varias parcelas de terreno de particulares situadas en el paraje denominado "La Canal", cerca de Torre del Bierzo, si procede, por contratación directa con los propietarios de las mismas, con destino a emplazar en ellas instalaciones municipales deportivas y realizar otros fines de la competencia municipal.

Abriéndose información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que las personas que lo deseen puedan examinar dicho expediente y presentar por escrito contra el mismo cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas.

Torre del Bierzo, a 7 de julio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3651 Núm. 2753.—138,00 ptas

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de

Vega de Antoñán

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Vega de Antoñán, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, Ramón Fernández.

3210 Núm. 2738.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido, en providencia dictada con esta fecha en la pieza separada sobre responsabilidad civil del inculcado dimanada de Diligencias Preparatorias número 1 de 1965, seguidas contra Luis Moreiras Rodríguez, mayor de edad, casado, residente en Lausana (Suiza); por el presente edicto se requiere al penado referido Luis Moreiras Rodríguez, a fin de que en el plazo de cinco días satisfaga la cantidad de catorce mil ochocientos cuarenta pesetas con veinticinco céntimos, importe de la tasación de costas practicada en las mencionadas diligencias, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Y a fin de que sirva de requerimiento en forma al referido penado, se libra el presente en La Bañeza a once de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Rodríguez.—V.º B.º El Juez de Instrucción, E. de la Fuente. 3694

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad

y partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario 253 de 1967 por violación, por medio de la presente se cita al presunto inculcado Bernardino Poncelas Poncelas, nacido en Porcarizas el día tres de octubre de mil novecientos veintidós, casado, labrador, hijo de Francisco y Benita, cuyo último domicilio fijo y conocido lo tuvo en Porcarizas, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser oído, apercibiéndole de no hacerlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 3748

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

en constitución de Corporales, Baillo, Truchillas, Quintanilla de Yuso y Manzaneda de Cabrera

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios para el día 13 de agosto de 1967, a las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el Salón Parroquial de Truchas, para examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos y, si procede, por no haber discusión sobre ellos ni reclamaciones, aprobarlos definitivamente.

Manzaneda de Cabrera, 4 de julio de 1967.—El Presidente, Pío Román.

3602 Núm. 2766.—88,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Ercina

Confeccionados los oportunos padrones para atender los gastos de sostenimiento de esta Hermandad previstos en el presupuesto ordinario que ha de regir en el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad para oír reclamaciones durante el plazo de quince días naturales.

Como contribuyentes figuran todos los que dentro de este término municipal poseen propiedades rústicas o pecuarias, habiendo sido fijadas las cuotas de los primeros en función del líquido imponible con que figuraban en las contribuciones del Estado antes de entrar en vigor la nueva Ley de Reforma Tributaria, y las de los segundos por el número de cabezas de ganado que arrojó el recuento verificado el veintinueve de junio próximo pasado.

Transcurrido el plazo de exposición, las cuotas serán consideradas firmes si no han sido impugnadas.

La Ercina, 2 de julio de 1967.—El Jefe de la Hermandad, M. Rodríguez. 3580 Núm. 2763.—154,00 ptas.